

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de brigada **Don Froilán Fernández y González**, cese, en el cargo de gobernador militar del castillo de Monjuich de Barcelona y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en San Sebastián á veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Braulio Campos é Hidalgo**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Isidro Aguilar y Allé**, comandante general de Artillería de la primera región, en comisión, al comandante del 12.º regimiento montado de Artillería **D. Isaac Merlo y Abad**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Capitán general de la segunda región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Manuel Nario y Guillermet**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Málaga, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Froilán Fernández y González**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 del mes actual, y en su virtud declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda, á los 13 primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Ricardo Gómez González** y concluye con **D. Benito Marchamalo Sanz**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

- D. Ricardo Gómez González.
- » Julio Hermida Rodríguez.
 - » Ramón Jofre Montojo.
 - » Eduardo Pérez Ampudia.
 - » Gaspar Zaragoza Jarque.
 - » Cristóbal Talaverón Marcos.
 - » Eugenio Espinosa de los Monteros.
 - » Angel Fernández García.
 - » Miguel Iscoll Romero.
 - » Angel Melgar Mata.
 - » Federico Rodríguez Serraldell.
 - » Francisco Ruiz del Portal Fernández.
 - » Benito Marchamalo Sanz.

Madrid 29 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de reclutamiento de Toledo núm. 12, **D. Félix de la Cruz Serrano**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Toledo, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala reserva, afecto al regimiento Reserva de Madrid núm. 72, **D. Bernardino Rueda García**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Alcalá de Henares (Madrid), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la escala activa, con destino en la Subinspección de esa región, **D. Francisco Gil Moriano**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien concederle el retiro para Sevilla, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, **Sebastián Matoni Alpons**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Zaragoza, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 30 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le

corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se considere á los colegios de Carabineros como academias militares para los efectos del municionamiento del armamento portátil que tienen á cargo, y por lo tanto comprendidos en los artículos 8 y 16 del reglamento para municionar á los cuerpos é institutos del ejército, aprobado por real orden en 26 de abril de 1895 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. autorizando al primer regimiento montado de Artillería, una vez terminado el cambio de sus tercerolas Remington por las carabinas Mauser, á conservar cierto número de las primeras en su poder para efectuar el servicio de guardia, ínterin se instruye en el manejo de las segundas. Es asimismo la voluntad de S. M., que se haga extensiva á los regimientos montados de Artillería la real orden de 1.º de mayo de 1897 (C. L. núm. 109), dictada para la Infantería, y de acuerdo con ella entregarles el número de tercerolas Remington que sean necesarias para la instrucción pie á tierra de los reclutas, devolviéndolas después de terminada dicha instrucción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros **D. Félix Cabello Ebrentz**, en situación de excedente en esa región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de

agosto de 1889 (C. L. núm. 362); en el concepto de que, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 del mismo, dicho jefe pasará á formar parte del 6.º depósito de reserva de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de junio último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de la Guardia Civil **D. Agustín Bayón Martínez**, en súplica de que le sea abonado el depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abonen al interesado las 180 pesetas del depósito de garantía de asignación que acredita tiene hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el capitán de Infantería **D. José Cuéllar Anoria**, en súplica de abono de cantidades que depositó para asignación, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abonen al interesado los 51 pesos 60 centavos del depósito de garantía de asignación que solicita y acredita tiene derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 17 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Manuel Garrido Varés**, en súplica de abono de 166 pesos, importe de asignaciones impuestas á su hermano **D. Ricardo** y no percibidas por éste, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se haga al recurrente el abono de la precitada

cantidad, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo que fué del batallón Voluntarios de Madrid **Ramón Rodríguez García**, que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de julio último, en súplica de que le sean satisfechas las asignaciones que dejó á favor de su madre y que ésta no percibió por haber fallecido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por el Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se ha servido resolver que por la citada Comisión y con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abonen al interesado las asignaciones correspondientes á los meses de agosto de 1897 á noviembre de 1898, ambos inclusive, cuyo importe tiene el recurrente cargado en su ajuste; debiendo percibir el resto de las asignaciones que no le han sido cargadas, cuando reciba los alcances que le resulten en sus ajustes finales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar,

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 26 del mes actual, que los jefes de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José López de Sola** y concluye con **D. Carlos Revilla y Fada**, pasen destinados á los tercios y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta y sexta regiones y Ordenador de pagos de la Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. José López de Sola, excedente en la segunda región, á la Comandancia de Teruel, de primer jefe.
» Manuel Jimeno y Ustarroz, primer jefe de la Comandancia de Teruel, á la de Huesca, con igual cargo.

Comandantes

- D. Carlos Lapuebla Prior, segundo jefe de la Comandancia de Valencia, á la de Soria, de primer jefe.
» Carlos Reyilla y Fada, primer jefe de la Comandancia de Soria, á la de Alava, con igual cargo.
Madrid 28 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Roberto Prior Lapuebla** y termina con **D. José Ferreiro Seoane**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de las regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Comandantes

- D. Roberto Prior Lapuebla, segundo jefe de la Comandancia de Castellón, á la de Valencia, con igual cargo.
» Manuel Jaén Alonso, primer jefe de la Comandancia de Alava, á la de Navarra, de segundo jefe.
» Francisco Colino Alonso, segundo jefe de la Comandancia de Navarra, á la de Castellón, con igual cargo.

Capitanes

- D. Eulogio Quintana Duque, ascendido, del Colegio para oficiales, á la séptima compañía de la Comandancia de Santander.
» Lorenzo Ramírez Fajardo, excedente, en la plana mayor de la Comandancia de Burgos, á la quinta compañía de la de Cuenca.
» José Grandal Ramos, excedente en la plana mayor del 12.º tercio, á la cuarta compañía de la Comandancia Cáceres.
» José Penabella Reyes, de la quinta compañía de la Comandancia de Barcelona, á la cuarta de la de Tarragona.
» Juan Pérez Crespo, de la cuarta compañía de la Comandancia de Tarragona, á la quinta de la de Barcelona, continuando en la Comisión liquidadora.
» Arturo Molina Navarro, de la tercera compañía de la Comandancia de Zamora, á la plana mayor del noveno tercio.
» Casildo Moral Viñolo, de la plana mayor del noveno tercio, á la tercera compañía de la Comandancia de Zamora.
» Tomás Sanz Serrano, de la novena compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la tercera de la de Lérida, continuando en la Comisión liquidadora.
» José María Gómez Suárez, de la plana mayor de la Comandancia de Toledo, á la primera compañía de la misma Comandancia.
» Joaquín Millán Simón, de la tercera compañía de la Comandancia de Lérida, á la plana mayor de la de Toledo.

- D. José Castrillo de Cavia, de la quinta compañía de la Comandancia de Burgos, á la novena de la de Zaragoza.
- » Manuel González Deprit, segundo jefe de la Comandancia de Santander, á la plana mayor del 11.º tercio.
- » Regino Samaniego Lluvisa, de la séptima compañía de la Comandancia de Santander, á la misma Comandancia, de segundo jefe.
- » Juan Cepedano Argüello, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, á la quinta de la de Burgos, continuando en la Comisión liquidadora.

Primeros tenientes

- D. Luis Martí Sansón, excedente en la segunda región, á la segunda compañía de la Comandancia de Oviedo.
- » José Muñiz Pérez, ascendido, de la Comandancia de León, pasa á situación de excedente.
- » Juan Gómez Sampedro, de la sexta compañía de la Comandancia de Santander, á la séptima de la misma Comandancia.
- » Hipólito Humada Alonso, de la séptima compañía de la Comandancia de Santander, á la sexta de la misma Comandancia.
- » Pedro Vázquez y Vázquez, de la tercera compañía de la Comandancia de la Coruña, á la Sección de Caballería de la misma Comandancia.
- » Luis Gómez Fernández, de la Sección de Caballería de la Comandancia de Coruña, á la tercera compañía de la misma Comandancia.
- » Agustín Robles Vega, de la segunda compañía de la Comandancia de Oviedo, á la primera de la de Madrid, continuando en la Escuela Superior de Guerra.
- » Domingo Palacios Montoya, de la séptima compañía de la Comandancia de Albacete, á la quinta de la de Jaén.
- » Ruperto García Ximénez, de la quinta compañía de la Comandancia de Jaén, á la séptima de la de Albacete.

Segundos tenientes

- D. Saturnino Marcilla Ferrús, excedente en la primera región, á la octava compañía de la Comandancia de Zaragoza.
- » Hipólito Andrés Hernández, de la novena compañía de la

Comandancia de Zaragoza, á la sexta de la de Ciudad Real.

- D. Juan Pallardó Bonet, de la quinta compañía de la Comandancia de Navarra, á la quinta de la de Cuenca.
- » Rodrigo Palacio Guzpegui, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, á la quinta de la de Navarra.
- » Miguel Soto Izaguirre, de la quinta compañía de la Comandancia de Huelva, á la cuarta de la de León.
- » Carlos Ochotorena Laborda, de la sexta compañía de la Comandancia de Ciudad Real, á la novena de la de Zaragoza.
- » Félix de la Cueva Jiménez, de la octava compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la quinta de la de Huelva.
- » José Ferreiro Seoane, en comisión en la Comandancia de Guadalajara, al 14.º tercio, en comisión.

Madrid 28 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los subalternos de ese instituto que se incluyen en la siguiente relación, que comienza con **D. Alfredo Mulet Fernández** y termina con **Don Miguel Gistan Ferrando**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, cobrando el completo del sueldo de su empleo los tres oficiales que se hallan en situación de excedentes, con cargo al cap. 16, art. 2.º del presupuesto vigente hasta que obtengan destino de plantilla, del mismo modo que lo perciben por la del ejército, cap. 5.º, art. 5.º, los jefes y oficiales excedentes que desempeñan comisiones análogas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino á que pertenecen y por donde han de continuar cobrando sus haberes	Destino que se les confieren en comisión
Primer teniente..	D. Alfredo Mulet Fernández....	De plantilla, en la Comandancia de Oviedo.....	En comisión á la Liquidadora de los disueltos Tercios de Ultramar.
Otro.....	» José Salamanca Moreno.....	Excedente y agregado para haberes á la de Málaga.....	
Otro.....	» Manuel Gómez García.....	Idem id. al Colegio de Guardias Jóvenes.....	
Segundo teniente.	» Miguel Gistán Ferrando.....	Idem id. al 14.º tercio.....	

Madrid 30 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 19 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabinero **Antonio Fernández Escribano**, cause baja, por fin del mes actual, en la Co-

mandancia de Zamora á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Fuentes-Preadas de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, más cinco pesetas, también mensuales, por dos

crucos de carácter vitalicio que posee, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el cura de distrito, con destino de teniente vicario, en comisión, en la sexta región, **D. Joaquín Curiel Hernández**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 300 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 5 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Ricardo Juves Elola**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de primer teniente á capitán y de pensiones de una cruz roja de primera clase del Mérito Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el cuerpo ó dependencia que haya hecho al recurrente el abono de las pagas de los meses cuyas diferencias solicita, se haga también, en la forma prevenida, de las diferencias de sueldo que por ambos conceptos reclama.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería **D. Julio Galindo García**, en súplica de abono de pagas de auxilio de marcha como regresado de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que, en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene

derecho al abono de las tres pagas, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, que en concepto de navegación solicita, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), una vez que el interesado ha formulado su petición con fecha anterior al 30 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería **D. Eduardo Varela Cárdenas**, en súplica de pagas de navegación como procedente de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, puesto que regresó á la Península en uso de licencia por asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente que fué de Voluntarios movilizados de la isla de Cuba **D. Luis Santos Jiménez**, en súplica de reintegro de cantidades que satisfizo por su pasaje y el de su esposa para regresar á la Península como repatriados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el derecho á su pasaje y el de su esposa por cuenta del Estado, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre último, pero no al reintegro que solicita, una vez que en el certificado de la compañía Transatlántica que acompaña, se expresa que lo ha satisfecho por medio de libramiento, y por consiguiente no ha entregado cantidad alguna por dichos pasajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, en situación de excedente en esa región, **D. Pedro González Sifontes**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del primer batallón del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 9 del actual, promovida por el capitán de la Guardia Civil, en situación de excedente en esa región, **D. Manuel Sacristán y Navarro**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de Colón, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del actual, promovida por el capitán de Infantería **D. Benito Uriz Erro**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón de Antequera, Peninsular núm. 9, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del actual, promovida por el capitán

de ese instituto **D. Emilio Planchuelo y Anoz**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de la Habana, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del actual, promovida por el capitán de ese instituto **D. Tomás Sanz Serrano**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de la Habana, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el capitán de Artillería **D. Ignacio Maceres y Ated**, en súplica de indemnizaciones porque hallándose destacado en el fuerte de Alfonso XII tenía á su cargo el cuidado y conservación del material de Artillería existente en dicho puesto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el destino principal del recurrente era el de jefe de la fuerza allí destacada y que por lo tanto no puede considerarse como comisión del servicio el cargo á que alude, y una vez que por real orden de 18 de enero de 1894 (D. O. núm. 15), se dispuso que á las fuerzas destacadas en el fuerte de que se trata se les abonase el plus de campaña, que es á lo que tiene derecho el interesado, se ha servido desestimar su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el primer teniente de ese instituto **D. Isidro Antón Sanjosé**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha des-

empeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de Santiago de Cuba á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida de ese instituto, **D. Zoilo Brias González**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón del Principado de Asturias á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor de Sanidad Militar, con destino en el hospital militar de Málaga, **D. Augusto Alcázar del Río**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Utrera (Sevilla), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 420 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor de Sanidad Militar, en situación de excedente en esta región, y en comisión prestando sus servicios en el hospital militar de esta plaza, **D. Juan Temprano Gazapo**, la Reina Re-

gente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden circular de 18 del corriente mes (D. O. núm. 180), por la que se da de baja en el Ejército al segundo teniente **D. Luciano Prieto Diéguez**, quede rectificada en el sentido de que dicho oficial pertenecía á la escala de reserva de la Guardia Civil, en vez de la de Infantería como en dicha soberana disposición se indicaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el comisario de guerra de segunda clase, retirado, **D. Modesto Manrique y González**, en súplica de licencia para la isla de Cuba y Estados Unidos, á fin de arreglar asuntos de familia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo dar éste conocimiento al Ministro de Hacienda del día que sale de España, punto á donde se dirige, haber anual que disfruta y caja por donde lo percibe, justificando mensualmente su existencia y aptitud legal ante el representante ó agente consular de España en el punto donde resida, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones de 27 de septiembre de 1870 y 28 de febrero de 1885, dictadas por el Ministro de Hacienda y demás que en lo sucesivo se dicten para las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de

conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.780 pesetas, que con arreglo á la tarifa de Indias fué señalada por real orden de 20 de mayo de 1888 (D. O. núm. 111), sobre las cajas de Filipinas, á **D.^a Enriqueta Mendoza Villalonga**, viuda del comandante de Infantería D. Julio Migliaresi García, se abone á la interesada desde 1.º de enero próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, reducida al importe de 1.125 pesetas al año, que es la que le corresponde según la tarifa inserta al folio 107 del reglamento del Montepío Militar, é interin conserve su actual estado; cesando en 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.200 pesetas, y la bonificación del tercio de dicha suma, importante 400 pesetas, señalada por real orden de 28 de julio de 1892 (D. O. número 163), sobre las cajas de Filipinas á **D.^a María Dolores Fernández-Barrena y Villanueva**, huérfana de las primeras nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel, se abone á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, sin tal aumento del expresado tercio, ó sea en el referido importe de 1.200 pesetas al año, é interin permanezca viuda; cesando el 31 de diciembre próximo pasado, previa liquidación, de percibir por las cajas del Ministerio de Ultramar su mencionado anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales, que por real orden de 27 de enero de 1880 fué concedida á Doña María de los Dolores Vázquez Gálvez, en concepto de viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Antonio Rodríguez Villegas, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a Eulalia Rodríguez Vázquez**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 17 de abril último, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de la Torre Labrada**, viuda del comandante de Caballería D. Pedro Valls y Bielsa, la pensión anual de 1.642'50 pesetas, que le corresponde según la ley de 15 de julio de 1896 y tarifa núm. 2 de la de 8 de igual mes de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, á partir del 28 de noviembre de 1898, siguiente día al del óbito del causante; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 75), que la recurrente tiene derecho desde la propia fecha, 28 de noviembre de 1898, hasta 1.º de enero próximo pasado, á la bonificación del tercio de la referida pensión, importante 547'50 pesetas, que le será satisfecho por las cajas del Ministerio de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Romualda Añes y Gómez**, viuda del comandante graduado, capitán de Infantería, D. Trinidad de la Peña y Luján, en solicitud de que se aclare la real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 70), en la que, á la vez que se le concedió la pensión anual de 600 pesetas, se le reconoció el derecho á la bonificación del tercio por Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en el real decreto de 4 de abril próximo pasado, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la expresada pensión de 600 pesetas anuales y la bonificación de un tercio de esta suma, ó sea 200 pesetas al año, se abonen á la interesada desde el 18 de febrero de 1894, la primera por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas y la segunda por la caja del Ministerio de Ultramar, hasta el 31 de diciembre de 1898, y desde el 31 de enero del año actual, previa liquidación, la suma de ambos señalamientos, ó sea en total 800 pesetas anuales, por la expresada Pagaduría de Clases Pasivas, beneficio que disfrutará mientras conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del actual, ha tenido á bien disponer que la pensión de 470 pesetas anuales, que por real orden de 25 de abril de 1898 fué concedida á D.^a Epifania Vergara Ripalda, en concepto de viuda del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Carlos Pérez Puga, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante D.^a **Fernanda Pérez Vergara**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Administración especial de Hacienda de la provincia de Navarra, á partir del 22 de mayo último, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 470 pesetas, que por real orden de 26 de julio de 1898 fué señalada por las cajas de Cuba á D.^a **Benigna García Manzano**, viuda del primer teniente de Infantería D. José Rodríguez Rodríguez, se abone á la interesada, desde 1.º de enero último, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, en el expresado importe de 470 pesetas al año, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 638'75 pesetas y la bonificación del tercio de dicha suma, ó sean 212'91 pesetas, abonable esta última por las cajas de la isla de Cuba, que fué concedida á D.^a **María Aparicio Silva**, viuda del segundo teniente de la escala de reserva de la Guardia Civil D. Tomás Sánchez Castaño, por real orden de 15 de diciembre de 1897, se acumulen ambos beneficios, que forman un total de 851'66 pesetas al año, y desde 1.º de enero próximo pasado se abone á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, previa la correspondiente liquidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha tenido á bien conceder á D.^a **Marcelina Huertas y Cabezas**, huérfana del segundo teniente de la Guardia Civil, retirado, Don Manuel, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, y por mano de su tutor D. Francisco Cabezas Márquez, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, desde el día 5 de octubre de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas y la bonificación del tercio de dicha suma, importante 208'33 pesetas, abonable esta última por las cajas de Filipinas, que por real orden de 29 de septiembre de 1896 fué concedida á D.^a **Enriqueta Gómez y Gómez**, viuda del oficial primero del cuerpo de Oficinas Militares D. Rafael Gómez García, se acumulen ambos beneficios, que forman un total de 833'33 pesetas al año, cantidad que le será satisfecha á la interesada, desde 1.º de enero último, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, previa la correspondiente liquidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha tenido á bien conceder á **María Sábado Gardete**, de estado viuda, madre del sargento que fué del ejército de Cuba Valero Ruiz Sábado, la pensión anual de 547'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y tarifa núm. 2 de la de 8 de igual mes de 1860, la cual pensión se le abonará, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 19 de diciembre de 1898, fecha de la instancia en solicitud del beneficio, debiendo cesar, previa liquidación, en el percibo de la de 365 pesetas al año, que en concepto de viuda del sargento segundo Pascual Ruiz Rubio, le fué otorgada por real orden de 10 de diciembre de 1875.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Huguet Peiró**, padre de Francisco Huguet Bringue, soldado reservista del reemplazo de 1891; en súplica de pensión; y careciendo el interesado de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes actual, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Magdalena Calafat Simó**, madre de Bartolomé Masquida, soldado reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes actual, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Virtudes Hernández García**, madre de Antonio Cerdán, soldado reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes actual, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Montaña Llaneras** y consorte, padres de Juan Montaña López, soldado reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo los interesados de derecho al beneficio que pretenden, por no hallarse comprendidos en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes actual, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Andrés Benito Capilla**, padre de Primitivo, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de atrasos de la pensión que por fallecimiento de su citado hijo le fué concedida por real orden de 5 de septiembre de 1898; y resultando que habiéndose resuelto por otra soberana disposición de 15 de junio de 1898 (C. L. núm. 194), que el abono de las pensiones, cuyo derecho se adquiriera con arreglo á las leyes de 8 de julio de 1860 y 25 de junio de 1864, en los casos en que se exige á los interesados la justificación de pobreza, corresponde desde la fecha de la instancia en que los mismos solicitan la concesión del beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la instancia del referido interesado, por carecer de derecho al abono de atrasos de pensión que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Ramón Criado Valverde**, padre de Francisco Criado Reina, soldado que fué del ejército de Cuba, en súplica de pensión, y si bien el interesado y testigos aseguran que el primero no ejerce industria alguna, manifestación corroborada por un oficio del alcalde de Calera; como quiera que el referido interesado aparece inscripto en la matrícula de subsidio industrial con una cuota de 45 pesetas, motivo por que no puede ser declarado pobre en sentido legal, careciendo por tanto de derecho á dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería **D. Vicente González y Carrero**, al concederle el retiro, según real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 139), y á quien por otra real orden de 7 del mes actual (D. O. núme-

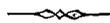
ro 172), se le otorgó licencia para residir en Puerto Rico, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden y deben satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 12 de junio próximo pasado y promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Fernando Apolinario y Fuentes**, en súplica de mejora del retiro que le fué concedido para la isla de Cuba según real orden de 7 de mayo de 1881, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por carecer de derecho á lo que pretende. Al propio tiempo, S. M. ha tenido á bien conceder al mencionado jefe, en vía de revisión de sus derechos pasivos, los 60 céntimos del sueldo de capitán, que por sus años de servicio y circunstancias le corresponden, ó sean 150 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de 1.º de enero del año actual, con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 6 de junio próximo pasado y promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Pedro Vejo y Fuentes**, á quien se concedió licencia para la isla de Cuba por real orden de 17 del mes actual (D. O. núm. 181), en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de esa capital el sueldo de retiro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del corriente, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 210 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Hacienda, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO
TRIBUNALES DE OPOSICIONES

Excmo. Sr.: Encontrándose ausentes en comisión del servicio en el extranjero varios profesores médicos de la Academia de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los médicos mayores que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Pablo Salinas Aznares** y termina con **D. José Fernández Baquero**, para formar parte del tribunal de oposiciones en el próximo concurso de ingreso en la referida academia, como vocales los tres primeros y como suplentes los restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos que desempeñan
Médico mayor.....	D. Pablo Salinas Aznares.....	Excedente, en comisión en el Instituto de Higiene.
Otro.....	» José Panzano Laplana.....	Idem id.
Otro.....	» Andrés Jurado Parra.....	Asistencia de generales, jefes y oficiales de reemplazo en Madrid, en comisión en la Capitanía general Hospital militar de Burgos, y en comisión en la Comandancia y Parque de Artillería de Madrid.
Otro.....	» Luis Sánchez Fernández.....	Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Otro.....	» José Fernández Baquero.....	

Madrid 30 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES
CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 17 del mes actual, y en su virtud, conceder al general de división **D. Vicente Be-**

leña Yanguas, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia de la Capitanía General de Castilla la Vieja, desde 1.º de agosto actual, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero pensionado de igual categoría, **D. Romualdo Crespo de la Guerra**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y



demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 17 del mes actual, y en su virtud, conceder al general de brigada **D. Ramón Juárez de Negrón y Fernández de Córdoba**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia por la Intendencia de la Capitanía General de Andalucía, desde 1.º de agosto actual, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero pensionado de igual categoría D. Agustín Ruiz de Alcalá.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Bello Fernández** y termina con **D. Luis Boné Auria**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Comandante	D. Luis Bello Fernández	Placa	6	abril	1898
	Otro	» Pedro Bravo Benito	Idem	8	junio	1898
	Otro	» Quintín Carrasco Zamora	Idem	22	abril	1899
	Otro	» Manuel Ibáñez Lao	Idem	30	mayo	1899
	Capitán	» Sandalio Sanfulgencio	Idem	1.º	marzo	1896
	Otro	» Fulgencio Mena Casillas	Idem	16	novbre.	1897
Caballería	Otro	» Diego Sabugo Prieto	Idem	21	dicbre.	1898
	Comandante	» Rafael Santapau Segura	Idem	23	enero	1899
	Capitán	» Juan Moreno Salazar	Idem	22	junio	1899
Artillería	Otro	» Antonio Vargas Osuna	Idem	30	julio	1897
	Comandante	» Ricardo Loño Gómez	Idem	5	junio	1899
Guardia civil	Otro	» Antonio García Pérez	Idem	24	mayo	1899
	Capitán	» Francisco Sainz de Rozas	Idem	30	novbre.	1898
Infantería	T. Coronel	» Julián Huidobro Infante	Cruz	7	octubre	1888
	Comandante	» Juan Aragonés Carsi	Idem	23	sepbre	1896
	Otro	» José Gijón Moragrega	Idem	13	novbre.	1897
	Otro	» Pedro Cavanna Sanz	Idem	27	abril	1898
	Capitán	» Juan Aguado Tejero	Idem	22	dicbre	1888
	Otro	» Antonio Heras Peláez	Idem	24	octubre	1890
Caballería	Otro	» Fernando Palacios Gómez	Idem	24	mayo	1897
	Otro	» Santiago del Puerto Fernández	Idem	6	marzo	1899
	Primer teniente	» José Rodríguez González	Idem	4	mayo	1892
	Otro	» Terencio Seguí Alvarez	Idem	30	dicbre	1895
	Capitán	» José Bonilla Maeso	Idem	11	novbre.	1890
	Otro	» Pedro Cifré Zambrano	Idem	7	junio	1897
Artillería	Otro	» Gil Guerra Puerta	Idem	21	novbre.	1897
	Comandante	» Tadeo Morales y Martínez de Zúñiga	Idem	20	octubre	1898
	Otro	» Francisco Ortega Delgado	Idem	31	mayo	1899
Ingenieros	Capitán	» José de Aymerich Muriel	Idem	21	junio	1899
	Comandante	» Manuel Miquel é Irizar	Idem	31	mayo	1899
Estado Mayor	T. coronel	» Pedro Solano Laclaustra	Idem	2	febrero	1898
	Capitán	» Luis Boné Auria	Idem	6	enero	1899

Madrid 29 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería **D. Cándido Gil Cadenas** la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 11 de junio de 1888 y 11 del mismo mes de 1898 respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Juan Pablo Riquelme Lomón** y termina con **D. Justo Lambea del Pozo**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General.....	Capitán de fragata..	D. Juan Pablo Riquelme Lomón.....	Placa.....	5	octubre..	1897
Idem.....	Teniente de navío 1. ^a	» Vicente Pérez Andújar.....	Idem.....	27	diciembre..	1897
Idem.....	Otro.....	» Manuel Morgado Pita da Veiga.....	Idem.....	4	abril....	1899
Infantería.....	Teniente coronel..	» Justo Lambea del Pozo.....	Idem.....	8	agosto...	1898

Madrid 29 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al capitán de Artillería **D. Luis Lombarte Serrano**, con destino en el tercer regimiento montado de dicha arma, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los capitanes de Artillería **D. Manuel de las Cagigas Larrar** y **D. Rafael Kith Rodriguez**, con destino en la Pirotecnia militar de Sevilla y en la Maestranza de la misma plaza, respectivamente, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador especial de «Industria Militar», con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 1.º de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 230), ampliada por la de 20 de agosto siguiente (C. L. núm. 285).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Juan Navarro Ortega**, médico provisional que ha sido del cuerpo de Sanidad Militar, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden de 23 de julio de 1895 (D. O. núm. 162), ampliada por la de 25 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 288).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 del actual, promovida por el médico provisional que ha sido del cuerpo de Sanidad Militar **D. José Murias López**, en súplica de que se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y el empleo de médico segundo de la reserva gratuita del mencionado cuerpo, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha llegado á cumplir en el ejercicio del referido cargo el plazo señalado en real orden de 15 de junio de 1895 (D. O. número 132), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los sargentos del batallón de Artillería de esa plaza **Francisco Fernández Silva** y **Antonio Blanco Martín**, en instancias que cursó V. E. á este Ministerio con sus escritos de 15 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los interesados la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, mientras permanezcan en el servicio activo, como comprendidos en la regla segunda del artículo 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 14 del actual, en el que propone para recompensa al sargento del escuadrón de la comandancia de Barcelona **Félix Pascual Cabezudo**, por el distinguido comportamiento que observó con motivo de los sucesos ocurridos en aquella plaza la noche del 5 de julio próximo pasado, al acudir con fuerza de ese instituto á la plaza de San Antonio Abad, donde se habían reunido numerosos grupos de amotinados, que consiguieron disolver, restableciendo el orden público y detener á 15 individuos que habían agredido á la mencionada fuerza, resultando el expresado sargento herido de arma de fuego en el antebrazo izquierdo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, mientras permanezca en el servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO CONCURSOS

Habiéndose padecido una equivocación en el anuncio publicado en 23 del actual (D. O. núm. 186), para el concur-

so que ha de celebrarse para cubrir una plaza de profesor de esgrima en la Academia de Caballería, entiéndase que el citado concurso ha de verificarse entre comandantes, capitanes y primeros tenientes del arma.

Madrid 29 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

LICENCIAS

En vista del oficio de V. S. del 25 del actual, y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, he concedido un mes de licencia por enfermo para Urberuaga (Vizcaya), al segundo teniente alumno **D. Ricardo Vardiz Zubia**.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de ese Colegio **D. Arturo García Lete**, y del certificado facultativo que acompaña, le he concedido un mes de licencia por enfermo para Cáceres.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director del Colegio preparatorio Militar de Trujillo.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

SOCORROS MUTUOS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

BALANCE correspondiente al mes de agosto de 1899, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 187, de 2 del actual.....	1.029		69	Satisfecho por el importe de 23 defunciones que se publican.....	46.000		»
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	45.261		61	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	126		»
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	165		30
<i>Total</i>	46.291		30	<i>Total</i>	46.291		30

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresion de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capitán....	D. Juan Mendoza Labad.....	28	dicbre.	1898	D. Juan Mendoza Pastor.....	2.000	Zona de Burgos núm. 11.
Otro.....	» Pantaleón Benedé Garós.....	6	enero...	1899	Su viuda D.ª Concepcion Gallegos López.....	2.000	Idem de Huesca núm. 47.
T. coronel..	» José Ortega Serrano.....	6	idem...	1899	Idem id. D.ª Enriqueta Millán.....	2.000	Idem de Jaén núm. 2.
Otro.....	» José González Torres.....	10	idem...	1899	Idem id. D.ª Pilar Mota Cañabate.....	2.000	Idem de Albacete núm. 49.
Capitán....	» Luis Llanos León.....	12	idem...	1899	Idem id. D.ª Carlota Cevill y Llanos.....	2.000	Reg. de la Reina núm. 2.
Coronel....	» Leopoldo Mantilla Segura.....	12	idem...	1899	Idem id. D.ª Teresa Rafart Rius.....	2.000	Zona de Barcelona núm. 59.
Comte.....	» Segundo García Hernández.....	14	idem...	1899	Idem id. D.ª Josefa Lucas Cerezo.....	2.000	Idem de Valladolid núm. 36.
Otro.....	» Pio Pérez Pérez.....	16	idem...	1899	Idem id. D.ª Matilde López González.....	2.000	Reg. de Gravelinas núm. 41.
Otro.....	» Ernesto Cañizal Losco.....	18	idem...	1899	Idem id. D.ª Soledad Chessa y García.....	2.000	Zona de Segovia núm. 31.
Coronel....	» Liborio Trupita García.....	21	idem...	1899	Idem id. D.ª Micaela Mateos de las Cajigas.....	2.000	Reg. de Andalucía núm. 52.
Capitán....	» José Prats Mayoral.....	21	idem...	1899	Idem id. D.ª Catalina Castejón Martínez.....	2.000	Idem de Tetuán núm. 45.
1.º teniente	» Benito Chorro Calleja.....	23	idem...	1899	Su hermana D.ª Valentina Chorro Calleja.....	2.000	Idem de Plasencia núm. 106.
2.º teniente	» Ciríaco Alonso Aparicio.....	24	idem...	1899	Con arreglo á testamento.....	2.000	Zona de Burgos núm. 11.
Capitán....	» Federico Gil Alonso.....	25	idem...	1899	Su viuda D.ª Adelaida Arévalo.....	2.000	Idem de Zamora núm. 23.
T. coronel..	» Luis Alguacil Maco.....	26	idem...	1899	Idem id. D.ª Josefa Roca y Estades.....	2.000	Idem de Baleares.
1.º teniente	» José Casillas Palou.....	29	idem...	1899	Idem id. D.ª Crescencia Barra y Andrés.....	2.000	Reg. de Saboya núm. 6.
Comte.....	» Francisco Flores Arrou.....	31	idem...	1899	Idem id. D.ª Ascension Castellano Vargas.....	2.000	Zona de Málaga núm. 13.
Capitán....	» Fernando Gil Leal.....	31	idem...	1899	Con arreglo á testamento.....	2.000	Idem de Zaragoza núm. 55.
Otro.....	» Antonio de San Leandro Moreno.....	1.º	febrero.	1899	La mitad para su viuda y la otra mitad entre sus hijos y entenados.....	2.000	Reg. de Ceuta núm. 1.
1.º teniente	» Federico S. Millán Artola.....	1.º	idem...	1899	Su viuda D.ª Jesusa Genis y Tudela.....	2.000	Zona de Barcelona núm. 60.
Comte.....	» José Lahoz Marín.....	1.º	idem...	1899	Sus hijos, por partes iguales.....	2.000	Idem id. núm. 59.
T. coronel..	» Lázaro Serdio Díaz.....	3	idem...	1899	Su viuda D.ª Dolores Bouvie é Ibáñez.....	2.000	Reg. de Cádiz núm. 98.
Capitán....	» José Gracia Angulo.....	3	idem...	1899	Idem id. D.ª Antonia Ruiz Alejo.....	2.000	Zona de Toledo núm. 12.

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronels.....	Tenientes coronels.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Médicos.....	Capellanes.....	Misioneros n.º y o. res.....	TOTAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	2	10	49	222	488	1.169	2.052	1.103	507	9	20	51	5.682
Altas á voluntad propia....	»	»	»	»	1	»	2	2	3	»	»	»	8
<i>Suman.....</i>	2	10	49	222	489	1.169	2.054	1.105	510	9	20	51	5.690
Bajas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	1	2	3	»	»	»	6
Idem por fallecimiento.....	»	»	»	1	»	3	1	6	»	»	»	»	11
<i>Quedan.....</i>	2	10	49	221	489	1.166	2.052	1.097	507	9	20	51	5.673

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 93 defunciones, de las cuales corresponden 37 á señores socios retirados. La primera defunción para publicar, salvo las de fechas atrasadas que se puedan recibir, corresponde al día 4 de febrero y la última al día 5 del actual.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses, y otros que, como comprendidos en el art. 16 del reglamento, se les concede nuevo ingreso en la Sociedad.

Los justificantes de las cuentas publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días hábiles de oficina.

Han dejado de remitir las cuotas del presente mes los regimientos de Pamplona núm. 61, Badajoz núm. 62, Lugo núm. 64, Almería núm. 65, Osuna núm. 66, Clavijo núm. 70, Madrid núm. 72, Teruel núm. 77, Castrejana núm. 79, Ciudad Real núm. 83, Santander número 85, Segovia núm. 87, Coruña núm. 88, Gravelinas núm. 89, Baza núm. 90, Compostela núm. 91, Valladolid núm. 92, El Bruch número 95, Cáceres núm. 96, Gijón núm. 99, Palencia núm. 100, Huesca núm. 103, Albacete núm. 105, Lérida núm. 107, Salamanca número 108, Monforte núm. 110, Reserva de Baleares núm. 1, y las zonas de Mataró núm. 4, Almería núm. 9, Osuna núm. 10, Toledo número 12, Málaga núm. 13, Soria núm. 14, Getafe núm. 16, Córdoba núm. 17, Teruel núm. 21, Bilbao núm. 22, Ciudad Real núm. 27, Santiago núm. 35, Valladolid núm. 36, Pontevedra núm. 37, Manresa núm. 39, Cádiz núm. 42, Palencia núm. 44, Huesca núm. 47, Lorca núm. 48, Albacete núm. 49, Talavera núm. 50, Guadalajara núm. 53, Madrid núm. 57, Barcelona núm. 60 y Vitoria núm. 62.

Madrid 29 de agosto de 1899.

El Comandante Secretario,

Julio Suárez Llanes

V.º B.º
El General Presidente,
Enrique de Orozco